

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono secretaria: 322-7488411

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de **REPARACION DIRECTA** Número: **11001-3343-061-2019-00310-00** donde es demandante **ANA CAROLINA GAVIRIA CAMARGO** contra **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL** donde se dispuso “SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandada en segunda instancia. FÍJESE por concepto de agencias en derecho el valor correspondiente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, conforme el numeral primero del artículo 5° Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	N/A	\$1.160.000
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
<u>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</u>		<u>\$1.160.000</u>

TOTAL EN LETRAS: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE.



SANDRA NATALIA PERINOSA BUENO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 5:00 p.m.